



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000099 DE 2018, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA PATRICIA  
MARTÍNEZ TORRES

<b>PARTES:</b>	<b>ARTURO ARANGO SANTOS</b> , C. de C. 70.099.746 de Medellín – Subdirector con funciones de Director Regional – SENA Regional Amazonas <b>LILIANA PATRICIA MARTÍNEZ TORRES - CONTRATISTA</b>
<b>OBJETO:</b>	"Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post contractual de los trámites a cargo del Centro de Formación Profesional en materia de contratos y convenios de la Regional Amazonas."
<b>PLAZO INICIAL:</b>	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2018
<b>VALOR INICIAL CONTRATO:</b>	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$47.386.866).
<b>SUSCRIPCIÓN:</b>	25 de enero de 2018
<b>C. D. P.:</b>	No. 118 del 05 de enero de 2018
<b>C. R. P.:</b>	No. 7418 del 25 de enero de 2018
<b>PÓLIZA ÚNICA:</b>	<b>GU054956</b> , del 25 de enero de 2018, expedido por <b>Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA S.A.</b> ; Amparo de cumplimiento desde el 25 de enero de 2018 hasta el 30 de abril de 2018; valor asegurado \$ 4.738.686. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 26 de enero de 2018.
<b>PRÓRROGA:</b>	No hubo prórroga
<b>ADICIÓN:</b>	No hubo adición
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	No aplica
<b>SUSPENSIÓN:</b>	No hubo suspensión
<b>SUPERVISOR:</b>	Miguel Angel Ramírez Ramírez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Entre los suscritos, **ARTURO ARANGO SANTOS**, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LILIANA PATRICIA MARTÍNEZ TORRES** identificado (a) con la C. de C. No. 43.208.942 de Medellín, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 000099 del 25 de enero de 2018 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 25 de enero de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post contractual de los trámites a cargo del Centro*



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000099 DE 2018, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA PATRICIA  
MARTÍNEZ TORRES**

de Formación Profesional en materia de contratos y convenios de la Regional Amazonas.” 2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de enero de 2018. 3. Que la contratista mediante oficio con radicado N°2018-01-002191 de fecha 30 de julio de 2018, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de agosto de 2018, indicando lo siguiente: “presento la **TERMINACIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios nro. 000099-2018, cuyo objeto es Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con las etapas precontractual, contractual y post contractual de los trámites a cargo del Centro de Formación Profesional en materia de contratos y convenios de la Regional Amazonas, a partir del 01 de agosto del presente año. Lo anterior obedece a motivos estrictamente personales y que impiden continuar con el cumplimiento del contrato”. 4. Que Miguel Angel Ramírez Ramírez, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 000099 de 2018, finaliza el día 31 de julio de 2018. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 21.218.000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 7418 del 25 de enero de 2018, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de julio de 2018 y no hasta el 30 de diciembre de 2018. 8. Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 000099 de 2018 a partir del 01 de agosto de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$47.386.866
Valor Bruto pagado al contratista	\$26.168.866
Valor a pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo a reversar a favor del SENA	\$21.218.0000

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 7418 del 25 de enero de 2018 queda un saldo a reversar a favor del SENA de (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 21.218.000). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran físicamente y pueden ser consultados en el expediente contractual, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000099 DE 2018, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA PATRICIA  
MARTÍNEZ TORRES**

– Presupuesto y Gestión documental, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 31 de julio de 2018.

**POR EL SENA**

**EL (LA) CONTRATISTA**

**ARTURO ARANGO SANTOS**  
C. de C. 70.099.746 de Medellín  
Subdirector de Centro

**LILIANA PATRICIA MARTÍNEZ TORRES**  
C. de C. No. 43.208.942 de Medellín

**Vo.bo. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ RAMÍREZ**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana Patricia Martínez Torres, Abogada, Contratación y Convenios  
Revisó: Luis Fernando Cahuache R. Técnico Grado 03